

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5308 Orden de 7 de noviembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital acerca de la creación y regulación de uso del nuevo logotipo del Servicio de Atención Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone en su artículo 3, que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencia, entre otras materias, en inspección y calidad de los servicios.

El Decreto n.º 179/2025, de 15 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, atribuye en su artículo 10 a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios las competencias en materia de inspección general de servicios y atención a la ciudadanía.

Así, a través del Servicio de Atención Ciudadana, la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, ejerce sus funciones en materia de información y atención a la ciudadanía, registro, distribución y reparto de documentos, la gestión de procedimientos de tramitación inmediata a través de los sistemas de carácter corporativo desarrollados a tal fin o la gestión del sistema de quejas y sugerencias de los ciudadanos respecto de los servicios públicos de la Administración Regional, ejerciendo la coordinación de estas funciones en todas las consejerías y organismos de ellas dependientes.

El Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, regula en su artículo 1 los servicios de atención a la ciudadanía, su organización y funciones. En particular, la información administrativa y sus distintas clases, la tramitación de quejas, sugerencias y peticiones de información, el sistema unificado de registro y la orientación y atención a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

En consecuencia, por tratarse el Servicio de Atención Ciudadana de un órgano de naturaleza horizontal, cuyo ámbito de actuación se extiende a la Administración Pública de la Región de Murcia, integrada por la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, ha resultado pertinente la creación e implementación de la identidad visual del Servicio y, por consiguiente, el desarrollo de un nuevo logo asociado a la misma que, junto con la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo simbolice y represente, dotándolo de una mejor identificación para el conjunto de la ciudadanía y dentro de la propia Administración Regional.

Por otra parte, el logotipo que se informa y que formará parte de la propuesta de Orden es compatible con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Decreto 30/2008, de 14 de marzo, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos. Señala el citado precepto que las consejerías y los órganos de ellas dependientes no podrán alterar la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, lo que únicamente supone que junto al logotipo que ahora se propone crear debe utilizarse la identificación corporativa de la Comunidad Autónoma en los términos regulados en el reseñado Decreto.

Se pretende así, aprobar y hacer público el modelo oficial del nuevo logotipo del Servicio de Atención Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de asegurar su uso adecuado y uniforme.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el anteriormente citado Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, y de conformidad con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente Orden es la creación del nuevo logotipo del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se configura como el distintivo que lo representa y simboliza, conforme a lo dispuesto en el "Anexo Técnico" de esta Orden.

2. El logotipo se utilizará, junto con el logotipo preferente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para visualizar la representación del Servicio de Atención Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concebido como órgano de naturaleza horizontal.

Artículo 2. Uso

1. El logotipo del Servicio de Atención Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá utilizar en todo documento que contenga actos administrativos, incluidos los actos de mero trámite, en bienes, informaciones, publicaciones, folletos, anuncios en prensa, impresos u otro tipo de expresión en cualquier soporte, incluidos los audiovisuales o telemáticos, así como señalizaciones, rótulos y carteles de carácter informativo o publicitario y, en todo caso, siempre que la Dirección General competente en materia de atención a la ciudadanía, lo estime conveniente.

2. La utilización del logotipo será exclusiva de la Administración Regional. El empleo del logotipo seguirá la composición, disposición y tipografía establecidas en el "Anexo Técnico", en el cual se incluyen las distintas versiones del mismo.

3. La Dirección General competente en materia de atención a la ciudadanía, podrá autorizar la reproducción del logotipo previa solicitud escrita de la persona interesada, a la que deberá acompañarse una memoria justificativa del uso que se quiere dar al mismo.

4. La autorización para el uso del logotipo, establecerá las condiciones a las que deberá ajustarse el mismo, sin que, en ningún caso, puedan introducirse alteraciones en su reproducción.

5. El logotipo regulado en esta orden, no podrá utilizarse en supuestos o términos distintos de los aquí contemplados.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 29 de diciembre de 2022, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de creación y regulación del uso del logotipo del Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 7 de noviembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO TÉCNICO

1. Modelo oficial

Se declara modelo oficial el que a continuación se inserta en cualquiera de sus versiones.

1.1. Versión centrada (color)



1.2. Versiones a bandera (color):



Para el diseño del logotipo del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), atendiendo a sus competencias centradas en la atención a la ciudadanía, se ha optado por una imagen que incorpora un isotipo representando un "puente" entre personas que ayudan a personas a encontrar respuestas ágiles desde la cercanía, la empatía, la agilidad y la accesibilidad.

El logotipo ha sido diseñado a partir de las iniciales del Servicio de Atención Ciudadana, incorporando el isotipo dos puntos que representan a dos personas.

Se obtiene un logo compensado ópticamente y equilibrado, con una tipografía legible y que, por sus características, con el paso del tiempo no quede anticuado.

Por otro lado, el diseño no sugiere recordar a ningún otro producto o colectivo.

Los colores utilizados son una combinación en consonancia con los demás logotipos de la Administración, por lo que tanto individualmente como en combinación con otros logotipos no existirá una descompensación.

1.3. Gamas cromáticas para versión centrada:



1.4. Gamas cromáticas para versiones a bandera:



sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

Variación para soportes con fondos dinámicos no estáticos.

1.5. Versiones en positivo, negativo y gris para versión centrada:



1.6. Versiones en positivo, negativo y gris para versiones a bandera:



sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

sac: Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

1.7. Isotipos:



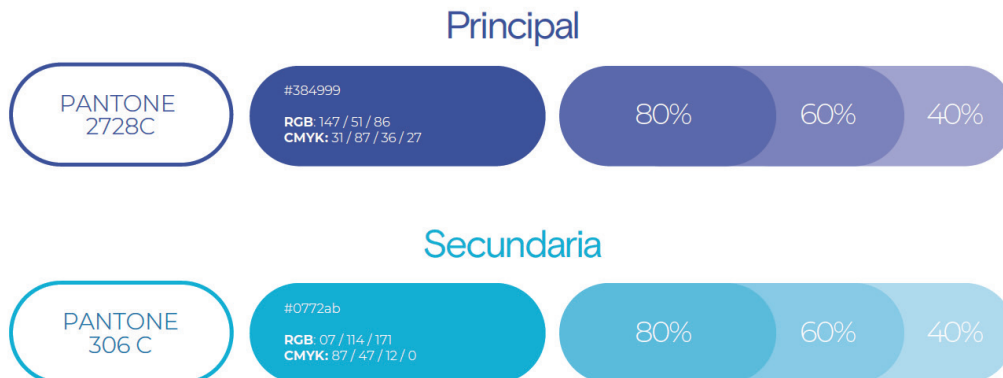
2. Símbolo o logo-símbolo:



2. Denominación que acompaña al logotipo:

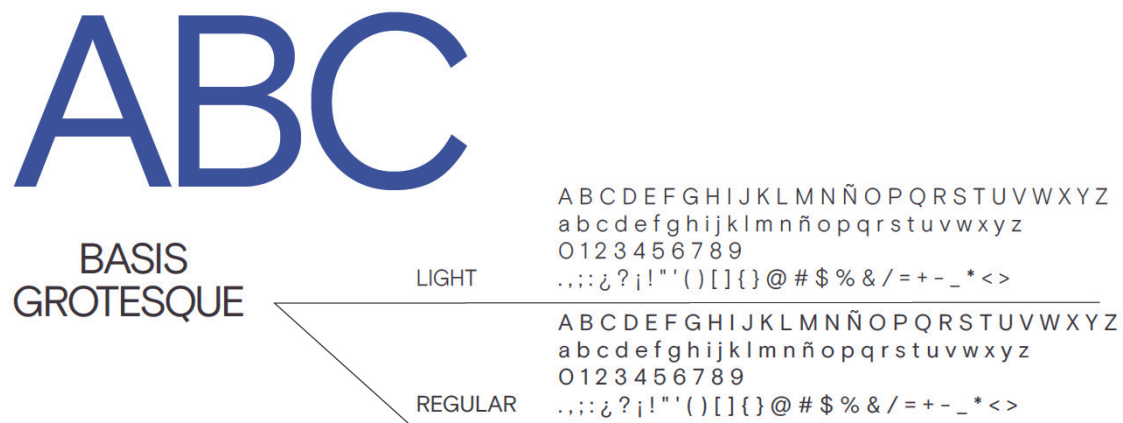
Servicio de Atención Ciudadana
Región de Murcia

4. Tintas:



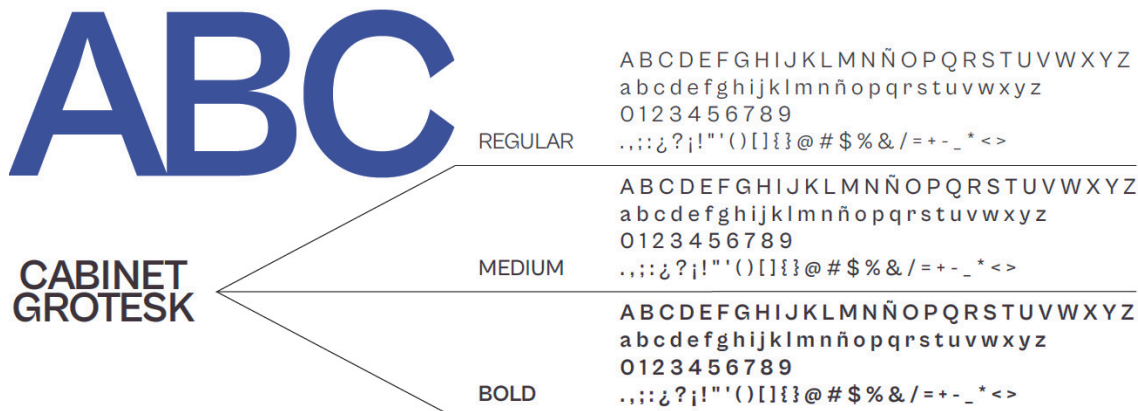
5. Tipografía:

5.1. Tipografía principal:



*La fuente principal debe utilizarse en cuerpos titulares o subtitulares, nunca en cuerpos de texto corrido.

5.2. Tipografía secundaria:



*La fuente secundaria debe utilizarse solo en cuerpos de texto corrido.